Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

CONVERSIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, TRANSFORMACIÓN Y AGRUPACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SADINSA S.A.----------

CUANTIAS: ----------

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO: US$ 3,600.00.----------

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO: US$ 1,800.00.----------

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciocho (18) días del mes de Junio del año dos mil cuatro, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del cantón, comparece: El señor Ingeniero Bioquímico don GIOVANNI LAURI CARRETTI, quien declara ser panameño, casado, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía SADINSA S.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la

naturaleza y resultados de esta escritura pública de CONVERSIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, TRANSFORMACIÓN Y AGRUPACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Conversión de Capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Transformación y Agrupación del valor nominal de las acciones, Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Pagado y reforma de los Estatutos Sociales de la compañía SADINSA S.A., actos que se estipulan y contienen al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Ingeniero Bioquímico Giovanni Lauri Carretti, por los derechos que representa de la compañía SADINSA S.A., en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma, según consta de la copia de su nombramiento inscrito y vigente que se acompaña para que forme parte integrante de este instrumento como documento habilitante.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- a) La compañía SADINSA S.A. es una compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil Abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

Registro Mercantil del mismo Cantón el catorce de octubre de mil novecientos noventa y ocho; b) Atendiendo a las disposiciones contenidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el ocho de marzo del año Dos mil, publicada en el Registro Oficial No. Treinta y Cuatro del trece de marzo del mismo año, especialmente lo dispuesto por el literal h) del artículo Noventa y Nueve y la Disposición General Primera de la misma, es necesario que el capital social de las personas jurídicas, sea expresado en dólares de los Estados Unidos de América; y, c) La Superintendencia de Compañías expidió la Resolución Número cero cero.Q.I.J. cero cero ocho, del veinticuatro de abril del año dos mil, publicada en el Registro Oficial Número Sesenta y nueve, del tres de mayo del mismo año, mediante la cual se establecieron las Normas para la Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, Resolución que en su artículo ocho dispone que el Representante Legal de sociedad, puede comparecer al otorgamiento de una escritura pública, a través de la cual se declare la conversión del Capital Social de ella de sucres a dólares americanos, sin que se requiera la autorización de Junta General para proceder con dicha conversión; d) La Junta General Universal de Accionistas de la compañía SADINSA S.A. celebrada el dieciocho de junio del año dos mil cuatro, resolvió en forma unánime transformar y agrupar el valor nominal de las todas acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US$0.04) a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1,oo), aumentar el Capital autorizado de la compañía en la suma de TRES MIL

SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$3,600.oo) y aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1,800.oo) para cuyo efecto deberán emitirse UN MIL OCHOCIENTAS (1.800) NUEVAS ACCIONES, ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1,oo) cada una, de tal forma que, una vez perfeccionados los incrementos de los capitales autorizados y suscritos de la compañía, éstos asciendan a la suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$4,000.oo) y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$2,000.oo), respectivamente; Y, como consecuencia del aumento de capital aprobado, reformar el ARTÍCULO QUINTO del Estatuto Social de la compañía; e) En la Junta General ya indicada, se autorizó al Representante Legal de la compañía para que realice y celebre todos los actos y contratos públicos o privados, necesarios para cumplir con las resoluciones adoptadas.- T E R C E R A.- CONVERSION DE CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, TRANSFORMACION Y AGRUPACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.- Por los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero Bioquímico Giovanni Lauri Carretti, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía SADINSA S.A., debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía celebrada el dieciocho de junio del año dos mil cuatro, declara: a) Que atendiendo a las disposiciones contenidas en la Ley para la Transformación

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

Económica del Ecuador, el capital de la compañía SADINSA S.A. que actualmente se expresa en sucres, se convierta a Dólares de los Estados Unidos de América. Como consecuencia de dicha conversión de moneda, el capital suscrito de la compañía SADINSA S.A., que en sucres asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,oo) queda establecido en la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$200.oo) y el capital autorizado en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$400.oo); b) Así también, una vez realizada la conversión de moneda, el capital suscrito de la compañía SADINSA S.A. queda dividido en CINCO MIL (5.000) ACCIONES, ordinarias y nominativas de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$0.04) cada una de ellas; c) Que se agrupa el valor de nominal de cada acción de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$0.04) cada una, a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1.oo) cada una, por lo que, el Capital de la compañía ahora quedará dividido en DOSCIENTAS (200) ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1.oo) cada una.- C U A R T A.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- En virtud de los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero Bioquímico Giovanni Lauri Carretti, por los derechos que representa de la compañía SADINSA S.A., en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma y debidamente autorizado por

la Junta General Universal de Accionistas de la compañía celebrada el dieciocho de junio del año dos mil cuatro, declara de manera expresa e incondicional, en cumplimiento con las resoluciones tomadas por la misma Junta, lo siguiente: a) Que se AUMENTA el capital autorizado en la suma de TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$3,600.oo) y el capital suscrito de la compañía en la suma de UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1,800.oo) para cuyo efecto deberán emitirse UN MIL OCHOCIENTAS (1.800) NUEVAS ACCIONES, ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1.oo) cada una de ellas, teniendo por resultado que el capital autorizado y suscrito de la compañía, una vez perfeccionado el aumento resuelto, asciendan a las cantidades de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$4,000.oo) y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$2,000.oo) respectivamente; b) Que las nuevas acciones han sido suscritas por los accionistas, de conformidad con lo establecido en el Acta de Junta General del dieciocho de junio del año dos mil cuatro que se adjunta como habilitante, de la siguiente manera: el señor INGENIERO GIOVANNI LAURI CARRETTI suscribe SEISCIENTAS DOCE (612) ACCIONES, ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1.oo); el señor INGENIERO JUAN VÁSCONES VILLAMAR, suscribe QUINIENTAS NOVENTA Y CUATRO (594) ACCIONES, ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1.oo); y el señor INGENIERO

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

Ab. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

RICARDO RIVERO RIVERO, suscribe QUINIENTAS NOVENTA Y CUATRO (594) ACCIONES, ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1.oo). Todos suscriben las nuevas acciones en efectivo; c) Que consecuentemente, se reforma el ARTÍCULO QUINTO del Estatuto Social de la compañía, según el siguiente tenor: "ARTÍCULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$4,000.oo), y el capital suscrito es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$2,000.oo), dividido en DOS MIL (2.000) ACCIONES ordinarias y nominativas de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1.oo) cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas".- Q U I N T A.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor Ingeniero Bioquímico Giovanni Lauri Carretti, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía SADINSA S.A., bajo la gravedad de juramento, declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable lo siguiente: a) Que el aumento de capital resuelto por la Junta General de Accionistas de la Compañía SADINSA S.A., ha sido correctamente integrado, habiendo sido suscrito y pagado conforme lo resuelto en la antedicha Junta; b) Que la compañía no es contratista del estado ni de ninguna de sus dependencias.- c) Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y eficacia del presente instrumento.- (Firmado) Roberto Cortés, ABOGADO ROBERTO CORTES RUEDA, Registro Número novecientos setenta y siete-Colegio de Abogados del

Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento de impuestos, según Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

ING. QUIM. GIOVANNI LAURI CARRETTI

GERENTE GENERAL DE LA CIA.

SADINSA S.A.-

C.I. # 09-03196996

R.U.C. #0991467343001.-

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

847

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SADINSA S.A., CELEBRADA EL 18 DE JUNIO DEL AÑO 2004.

En Guayaquil, a los dieciocho días del mes de junio del año 2004, a las 17h00 se reúnen en el inmueble ubicado en las calles Carchi No. 1334 y 10 de Agosto, los accionistas de la compañía **SADINSA S.A.**, señores **INGENIERO GIOVANNI LAURI CARRETTI**, propietario de **UN MIL SETECIENTAS (1.700) ACCIONES** ordinarias y nominativas de un valor de **UN MIL SUCRES (S/. 1.000,oo)** cada una; **INGENIERO JUAN VÁSCONES VILLAMAR**, propietario de **UN MIL SEISCIENTAS CINCUENTA (1.650) ACCIONES** ordinarias y nominativas de **UN MIL SUCRES (S/. 1.000,oo)**; e **INGENIERO RICARDO RIVERO RIVERO**, propietario de **UN MIL SEISCIENTAS CINCUENTA (1.650) ACCIONES** ordinarias y nominativas de **UN MIL SUCRES (S/. 1.000,oo)**. Consecuentemente se encontró reunido la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de **CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,oo)**, dividido en **CINCO MIL (5.000) ACCIONES** ordinarias y nominativas de un valor de **UN MIL SUCRES (S/. 1.000,oo)** cada una. Preside la sesión el señor ingeniero Juan Váscones Villamar y actúa como secretario, en su calidad de gerente General, el señor ingeniero Giovanni Lauri Carretti, quien constató que en la reunión se encontraba representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Seguidamente secretaría procedió a leer los puntos del orden del día a tratarse: **PRIMERO.-** Conocer y resolver sobre la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y la Resolución No. 00.Q.I.J.008 expedida por el Superintendente de Compañía del Ecuador; **SEGUNDO.-** Conocer y resolver acerca de la transformación y agrupación de las acciones y de su nuevo valor nominal; **TERCERO.-** Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital social de la compañía, su forma de pago, la suscripción de las nuevas acciones y la consecuente reforma estatutarias que fuesen necesarias en virtud de dicho incremento de capital. Inmediatamente los accionistas presentes manifestaron su resolución total para constituirse en Junta General Universal y tratar los puntos del orden del día puestos a su consideración, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Con tal decisión, el Presidente de la sesión declaró instalada la Junta y procedió a conocer el **primer punto** del orden del día, indicando a los accionistas presentes la necesidad de que el capital social de la compañía sea expresado en dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con lo establecido por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y la Resolución No. 00.Q.I.J.008 expedida por el Superintendente de

Compañías del Ecuador. Luego de las deliberaciones del caso la Junta conoció de la necesidad de proceder con la conversión de capital, autorizando a los Representantes Legales de la empresa, para que realicen todos los actos y otorgue todos los contratos que fuesen necesarios para el cumplimiento de dicha conversión, conforme lo dispuesto por las Leyes y Reglamentos correspondientes, especialmente la reforma del estatuto social de la compañía, en su artículo quinto, el mismo que a partir de esta fecha dirá: "**ARTÍCULO QUINTO**: El capital autorizado de la compañía es de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$400,oo)**, y el capital suscrito es de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$200,oo)**, dividido en cinco mil aciones ordinarias y nominativas de un valor de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$0,04)** cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas". Seguidamente la Junta pasa a conocer el **segundo punto** del orden del día, indicando el señor ingeniero Giovanni Lauri Carretti que era necesario transformar y agrupar el valor nominal de las **CINCO MIL (5.000) ACCIONES** de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$0,04)**, en **DOSCIENTAS (200) ACCIONES** de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1,oo)** que es como quedará dividido el capital social de la compañía. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta resuelve transformar y agrupar el valor nominal de las acciones en la manera detallada. Por último la Junta pasa a conocer el **tercer punto** del orden del día, para lo cual toma la palabra el señor ingeniero Juan Váscones Villamar, quien manifiesta que atendiendo a los negocios de la compañía, es necesario que ésta eleve su capital autorizado en la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$3.600,oo)**, y el capital suscrito en la suma de **UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1.800,oo)**, es decir, que el capital de la compañía una vez perfeccionado el aumento de capital, ascendería el suscrito a la suma de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$2.000,oo)**. Y el autorizado a la suma de **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$4.000,oo)** Luego de las deliberaciones del caso, la Junta resolvió aumentar el capital de la compañía en la suma de **UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1.800,oo)**, con lo que el capital social quedaría fijado en la suma de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$2.000,oo)**. Así también, la Junta resolvió que como consecuencia del aumento de capital acordado, se emitan **UN MIL OCHOCIENTAS (1.800) NUEVAS ACCIONES**, ordinarias y nominativas

de un valor de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1,oo)** cada una de ellas, que se pagarían en su totalidad, de acuerdo a lo indicado por los accionistas, en efectivo. Por lo expuesto y suscribiendo las acciones de conformidad con el derecho preferente de cada accionista, las nuevas acciones son suscritas de la siguiente manera: el señor **INGENIERO GIOVANNI LAURI CARRETTI** suscribe **SEISCIENTAS DOCE (612) ACCIONES**, ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1,oo);** el señor **INGENIERO JUAN VÁSCONES VILLAMAR,** suscribe **QUINIENTAS NOVENTA Y CUATRO (594) ACCIONES,** ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1,oo);** y el señor **INGENIERO RICARDO RIVERO RIVERO,** suscribe **QUINIENTAS NOVENTA Y CUATRO (594) ACCIONES,** ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1,oo).** Además y como consecuencia del aumento de capital resuelto, la Junta resuelve reformar el artículo quinto del estatuto social, relativo al capital de la compañía, en los siguientes términos: "**ARTÍCULO QUINTO**: El capital autorizado de la compañía es de **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$4.000,oo)**, y el capital suscrito es de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$2.000,oo)**, dividido en **DOS MIL (2.000) ACCIONES** ordinarias y nominativas de un valor de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1,oo)** cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas". Finalmente, la Junta por unanimidad resuelve autorizar indistintamente a los señores ingenieros Váscones Villamar y Giovanni Lauri Carretti, por los derechos que representan de la compañía, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente, para que individualmente o en forma conjunta realicen todos los actos y otorguen todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. Con lo tratado y resuelto terminó la sesión a las 18h00, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta y luego de leída en alta voz, fue firmada por todos en señal de conformidad. ***F: Ing. Juan Váscones Villamar, Presidente – Accionista; Ing. Lauri Carretti, Secretario – Accionista; Ing. Ricardo Rivero Rivero, Accionista. Certifico que el documento que antecede es fiel copia del original que se encuentra en el Libro de Actas de la compañía. Lo certifico.***

Guayaquil, 18 de junio e 2004

Ing. Giovanni Lauri Carretti
Secretario

AB. CESARIO L. CANDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

SADINSA S.A.

Guayaquil, Octubre 29 del 2003

SEÑOR;
GIOVANNI ARTURO LAURI CARRETI
Ciudad.-

Ref: 79397 H 98

De mis consideraciones:

Cumplo con informarle a Usted, que la Junta General de Accionistas de la Compañía **SADINSA S.A.** en sesión celebrada el día de hoy resolvió por unanimidad reelegirlo a Usted, **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el lapso estatutario de CINCO años, con los deberes y atribuciones señalados en el Estatuto Social de la Compañía.

Como **GERENTE GENERAL** de la Compañía corresponde a usted, de manera individual, ejercer la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

El Estatuto Social consta de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **SADINSA S.A.** otorgada por el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, el día 18 de Septiembre de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 14 de Octubre de 1998.

Atentamente,

Alexandra Vergara R.

SRTA. ALEXANDRA VERGARA REYES.
SECRETARIA DE LA JUNTA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **SADINSA S.A.**, en Guayaquil, a los 29 días del mes de Octubre de 2003.

Giovanni Lauri

GIOVANNI ARTURO LAURI CARRETI
NACIONALIDAD : PANAMEÑA.
C.I. 09-0319699-6
DIRECCIÓN: Carchi # 1334 y Diez de Agosto.

000007

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de ***GERENTE GENERAL,*** *de la Compañía* ***SADINSA S.A.,*** *a favor de* ***GIOVANNI ARTURO LAURI CARRETI,*** *de fojas* ***138.514 a 138.516,*** *Registro Mercantil número* ***20.638,*** *Repertorio número* ***31.185****.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, dieciocho de Noviembre del dos mil tres.-*

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$: 11,44

ORDEN: 78434
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION-RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR:

CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.

Ab. Cesario L. Conde Chiribaga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDE CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

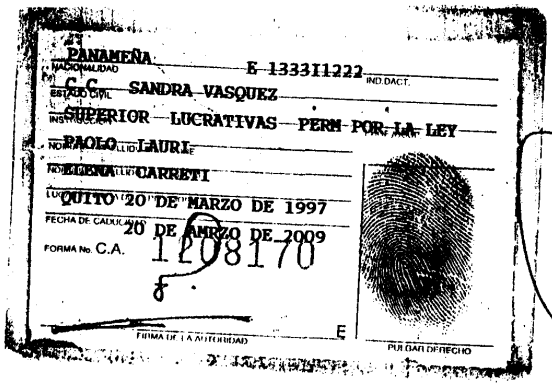
PANAMEÑA
NACIONALIDAD
E 133311222
IND.DACT.
C.C.
ESTADO CIVIL
SANDRA VASQUEZ
SUPERIOR
INSTRUCCIÓN
LUCRATIVAS
OCUPACIÓN
PERM POR LA LEY
PAOLO LAURI
NOMBRE DEL PADRE
ELENA CARRETI
NOMBRE DE LA MADRE
QUITO 20 DE MARZO DE 1997
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
20 DE MARZO DE 2009
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. C.A. 1208170
E
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

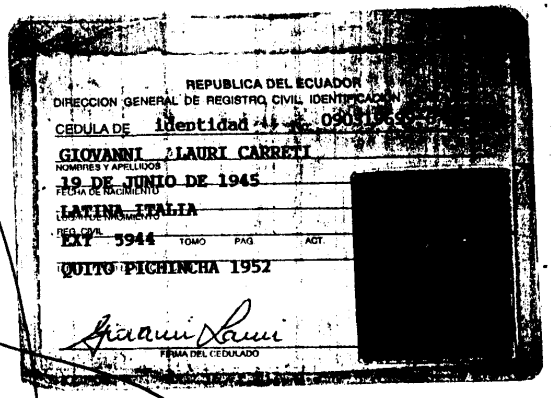
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE identidad No. 0903[illegible]
GIOVANNI LAURI CARRETI
NOMBRES Y APELLIDOS
19 DE JUNIO DE 1945
FECHA DE NACIMIENTO
LATINA ITALIA
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL EXT 5944 TOMO PAG ACT.
QUITO PICHINCHA 1952
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

Se otorgó ante mi; en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en siete fojas útiles xerox.- Guayaquil, diez y ocho de junio del año dos mil cuatro.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

Doy fe. que to.

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 04-G-DIC-0004533, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha once de Agosto del año dos mil cuatro, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, dieciséis de Agosto del año dos mil cuatro.-

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

Dra. Norma Plaza de García

REGISTRADORA MERCANTIL

000009

REGISTRO MERCANTIL Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1. *- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **04-G-DIC-0004533**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 11 de Agosto del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversiòn de Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **SADINSA S.A.;** de fojas **105.328** a **105.344**, número **16.257** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **25.711** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, siete de Septiembre del dos mil cuatro.-*

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Orden: 123002
Legal: Mònica Alcivar
Amanuense-Cómputo : Carlos Lucìn
Depurador: Cecilia Uvidio
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: